



**DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DE LA REGION DE TARAPACÁ.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 0463 /

**IQUIQUE, 20 NOV 2020**

**VISTOS:**

- a) Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución Exenta N° 798, de fecha 28.08.2016, de esta SEREMI, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo de Elección de Vivienda, para integrantes del Proyecto Habitacional correspondiente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio", entre las cuales se encuentra doña Verónica Aparicio Nuñez.
- d) La Resolución Exenta N° 8869/2018 (V. y U.) y N° 928/2020 (V. y U.), que otorga subsidios adicionales para gastos de albergue transitorio, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a familias de la Región de Tarapacá, entre las que se encuentra la beneficiaria de que trata este instrumento.
- e) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- g) Oficio N° 340 de fecha 16.11.2020, del Director (S) SERVIU Tarapacá, que solicita a esta SEREMI, autorizar subsidio de Albergue Transitorio a 1 familia.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Exento RA 272/19/2017 de (V. y U.).

## CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio N° 340 del 16.11.2020, SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio de albergue transitorio para una familia beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, en el proyecto "Las Bugambilias de la Pampa, Lote M1- Etapa IV", perteneciente al "Plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa" de la comuna de Alto Hospicio.
2. Que, a través del Oficio Ordinario citado y los documentos adjuntos a él, se señala que la beneficiaria Verónica Aparicio Núñez, nominada mediante Resolución Exenta N° 798/2016, de esta Seremi, dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, quien conforma un hogar monoparental, junto a sus cuatro hijos menores de edad y un adulto mayor, sus recursos económicos no le permitan el arrendamiento de un inmueble, recibiendo el subsidio adicional para gastos de albergue transitorio desde el 2018, conforme a los actos administrativos referidos en el visto d).
3. Que, según Informe Técnico que se acompaña en oficio citado en el visto g), el Conjunto Habitacional "Las Bugambilias de la Pampa, Lote M1- Etapa IV", cuenta con un avance físico del 91,3%, estimándose el término de las obras en Diciembre de 2020 y posterior a esta fecha se consideran 3 meses adicionales para obtener la recepción de obra final, por lo que doña Verónica Aparicio requiere continuidad de su subsidio para financiar gastos de albergue transitorio por un periodo de 5 meses más, a contar del mes de noviembre de 2020.
4. Que el correo electrónico de fecha 18.11.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Tarapacá, en virtud de lo solicitado en el Ord 340/2020 de SERVIU, señala que conforme la delegación de facultades que le asisten al SEREMI establecida en la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), habría disponibilidad presupuestaria con cargo al 5% regional, que autoriza dicha resolución.
5. Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad para asignar directamente los subsidios adicionales a que se refiere el inciso final del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de hasta 78 Unidades de Fomento.

## RESOLUCIÓN:

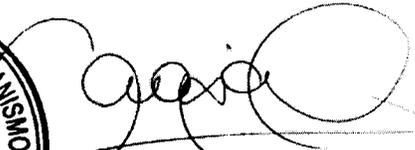
1.- **OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	RUT	Monto Mensual UF	Cuotas Mensuales	Monto Total UF
1.-	Verónica Aparicio Núñez	██████████	8	5	40

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

**3.- DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 40 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2020, de la Región de Tarapacá.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
  
  
**VGC/JCPS/MCS**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes